

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

INVITACIÓN NÚMERO 002 DE 2016

OBJETO

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del FIDEICOMISO - PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA requiere contratar el servicio a todo costo (con suministro de personal, equipos, elementos, materiales, productos, químicos y demás insumos necesarios) para realizar las actividades necesarias de limpieza de apartamentos y zonas comunes, fumigación, jardinería y desinfección y demás actividades relacionadas de aseo general y alistamiento para la entrega material de 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá-Manzanas 13 a 18.

BOGOTA, ABRIL 2016

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

INTRODUCCION

De acuerdo con las instrucciones del Comité Fiduciario No. 81 de fecha 14 de Abril de 2016 del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.-PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, la presente convocatoria se ha estructurado para contratar el servicio a todo costo (con suministro de personal, equipos, elementos, materiales, productos, químicos y demás insumos necesarios) para realizar las actividades necesarias de limpieza de apartamentos y zonas comunes, fumigación, jardinería y desinfección y demás actividades relacionadas de aseo general y alistamiento para la entrega material de 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá-Manzanas 13 a 18. Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos y especificaciones a contratar.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y sus anexos.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, establecidas para la contratación estatal.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta Convocatoria.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstos para el cierre de la presente Convocatoria, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO O LUGAR PREVISTO.
9. Toda consulta relacionada con la presente convocatoria debe formularse al correo electrónico cardonaa@cajaviviendapopular.com, amarsigliab@cajaviviendapopular.gov.co identificando siempre con claridad la información y datos de contacto del remitente.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.--. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Cuando se presente una falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, el Comité

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

Directivo del Fideicomiso rechazará la propuesta y/o dará aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

12. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a las audiencias, cierre, entre otros, debido a inconvenientes que se pudieran presentar al ingreso de las Instalaciones de la Entidad Carrera 13 N° 54 – 13 y/o calle 54 No 13 – 30 .de la ciudad de Bogotá
13. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Contratante deben estar escritos en idioma español. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en español.

ANTECEDENTES

La Caja de la Vivienda Popular, establecimiento público del orden Distrital adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, tiene dentro de sus finalidades señaladas en el artículo 4 del Acuerdo 15 de 1959 modificadorio del Acuerdo 20 de 1942 proferidos por el Concejo de Bogotá, contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de Vivienda y demás servicios públicos comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad, así como estimular a la iniciativa privada para la realización de viviendas con normas mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad que permitan satisfacer la demanda creada por la población de escasos recursos.

El artículo 5 del mencionado acuerdo dispone que con el fin de atender a las finalidades establecidas en el artículo anterior, la Caja de la Vivienda Popular tendrá las funciones de “a. adquirir terrenos y urbanizarlos utilizando especificaciones de bajo costo a fin de vender lotes económicos con facilidades de pago a las familias de más bajos ingresos de acuerdo con la reglamentación que para cada caso elabore la Junta Directiva. b. Construir directa o indirectamente viviendas de tipo individual o colectivo para venderlas o arrendarlas a familias de escasos recursos económicos”.

De igual manera, el Acuerdo 003 de 2008 *"Por el cual se modifican los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001"* proferido por la Junta Directiva de la Entidad señala en el artículo 4 dentro de sus funciones las siguientes:

“ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES.- *La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

(...)

d. *Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaria de Gobierno.*

(...)

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

- g. Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.*
- h. Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad.*
- j. Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de vivienda de interés social”.*

La Ley 1537 de 2012 “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*” tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

El artículo 2° de la precitada norma dispone que en desarrollo de la política de vivienda las entidades públicas del orden territorial deberán promover mecanismos para estimular la construcción de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario, aportar bienes y/o recursos a los patrimonios autónomos constituidos para el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario y adelantar las acciones necesarias para identificar y habilitar terrenos para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario.

El artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 señala que para el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario las entidades públicas de carácter territorial podrán constituir patrimonios autónomos celebrando directamente contratos de fiducia mercantil.

Así mismo, indica que tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirán exclusivamente por las normas del derecho privado.

La Ley 1537 de 2012 permite que para el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario las entidades públicas de carácter territorial, como la Caja de la Vivienda Popular, puedan constituir patrimonios autónomos celebrando directamente contratos de fiducia mercantil.

El catorce (14) de noviembre de 2012, se firmó el contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento privado cuyo objeto es “*Realizar con cargo al patrimonio autónomo todas las actividades inherentes a la dirección, coordinación, ejecución, supervisión y control de los procesos relacionados con la administración de los recursos afectos a la construcción de soluciones de vivienda de interés prioritario destinadas*

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

a los beneficiarios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, entre ellos reasentamientos, víctimas y demás población vulnerable.

El Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, tiene por finalidad servir de instrumento para la debida administración y ejecución de todas las actividades que permitan el desarrollo integral de los proyectos de vivienda de interés prioritario que se hará por medio de los Patrimonios Autónomos Derivados (PAD).”

De acuerdo con la cláusula séptima del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y Fiduciaria Bogotá S.A., esta última tiene por obligación en su calidad de vocera del fideicomiso *“adelantar los procesos de selección de contratistas dando aplicación al procedimiento adoptado por el Comité Directivo del Fideicomiso y a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades”.*

NECESIDAD

Con base a las funciones de la CVP se construyó el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario-VIP “El Porvenir” Calle 55, hoy Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá, ubicado en las manzanas catastrales 13 a 18 de la Calle 55 Sur de Bosa.

Las viviendas fueron entregadas por el constructor a la Caja de la Vivienda Popular el 23 de Marzo de 2015, en decir hace más de un (01) año, desde entonces y hasta la actualidad no han sido ocupadas, por lo cual tanto las áreas comunes, como las áreas privadas, se encuentran en condiciones de desaseo, con exceso de polvo, residuos; así mismo, las zonas verdes tienen el pasto crecido, basura que ha sido trasladada por el viento y demás partículas de suciedad del medio ambiente, generando condiciones no aptas de funcionalidad e higiene para la habitabilidad, las cuales se describen a continuación.

- Los tanques de almacenamiento (1 tanque de 11m³ por torre) han tenido aguas estancadas por más de una año, lo cual genera un riesgo a la salud de los futuros residentes si dicha agua se pone en servicio; por lo tanto se hace necesario realizar limpieza y desinfección de los mismos.
- En cuanto a los equipos y sistemas de bombeo (6 equipos en total, una por cada torre), al estar sin servicio en este tiempo, pueden presentar deficiencias en su sistema eléctrico y/o mecánico, los cuales deben tener un mantenimiento preventivo que garanticen el funcionamiento óptimo para prestar servicio. También se involucra en este aspecto realizar inspección y verificación de funcionamiento de la red contra incendios.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

- Al transcurrir del tiempo la maleza se ha tomado las zonas verdes del proyecto, encontrándose pasto con altura entre los 40 y 50 centímetros de altura en los 694 m² aprox. De las zonas verdes, los cuales deben ser objeto de poda. Esta maleza hace llamado a roedores y bichos que encuentran condiciones adecuadas para proliferar, lo que conlleva a realizar fumigación contra insectos en general, por lo menos en la primera planta de cada bloque de las edificaciones.
- Por último, y no menos importante, la acumulación de polvo y suciedad durante el periodo deshabitado en los apartamentos y las zonas comunes resalta, efecto causado por la presencia de animales como perros y gatos que entran a los predios, el polvo y basura arrastrado por los vientos; esto hace necesario realizar aseo general en cada apartamento y las áreas comunes, que incluya barrido manual, limpieza y desinfección de baños y cocinas.
- Por lo planteado anteriormente se hace imperioso realizar actividades de alistamiento antes de la entrega formal de los inmuebles a los beneficiarios finales, con el fin de evitar principalmente riesgo a la salud de los futuros residentes.

Por lo anterior se hace conveniente y necesario proceder a la contratación de la limpieza de los apartamentos, las zonas comunes, fumigación, jardinería y desinfección, el lavado de tanques, mantenimiento bombas y sistema de bombeo de agua, inspección y verificación de funcionamiento de la red contra incendios y en general todas las actividades relacionadas para el alistamiento de 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá, ubicados en las Manzanas 13 a 18.

Mediante Invitación No. 001 de 2006 se convocó la contratación para “(…)el servicio a todo costo (con suministro de personal, equipos, elementos, materiales, productos, químicos y demás insumos necesarios) para realizar las actividades necesarias de limpieza de apartamentos y zonas comunes, desinfección de tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento bombas y sistema de bombeo de agua, inspección y verificación de funcionamiento de la red contra incendios, fumigación, jardinería y desinfección y demás actividades relacionadas de alistamiento para la entrega material de 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá-Manzanas 13 a 18.”

Dicho proceso de contratación se estructuró en dos (02) grupos de acuerdo a las actividades principales de cada grupo (**Grupo I** mantenimiento de equipos de bombeo, **Grupo II** aseo general de edificaciones).

Mediante Comité Directivo Fiduciario No. Sucesivo No. 81 el 14 de Abril de 2016 se declaró desierta la Convocatoria en relación al **grupo 2** proponente *Empresa Clean Fresh integral S.A.S.* la cual presentó oferta para el **Grupo 2** que contiene las actividades de limpieza general de los aptos, áreas comunes fumigación y corte de pasto, ya que la empresa no cumplió los requisitos mínimos de la invitación, por cuanto no allegó la documentación

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

mínima requerida, ni experiencia, lo cual implica que en relación a este grupo se debe volver a publicar convocatoria mediante Invitación No. 002 de 2016.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro de la presente Convocatoria, estará disponible en la página web www.cajaviviendapopular.gov.co

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Entidad, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Entidad, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Entidad, expedirá copias de la invitación y demás documentos del proceso que no tengan reserva, a solicitud de cualquier persona y serán cobradas al interesado, siempre que no desee acceder a su consulta e impresión a través de la página web.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad, garantiza que en la invitación se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en la presente Convocatoria; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Por último, La Entidad, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación:

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

- a) Leer cuidadosamente la presente invitación y sus adendas antes de elaborar la propuesta, en el entendido que en caso de necesitar aclaraciones, explicaciones u objeciones a requisitos exigidos, presentar las debidas observaciones en el lapso establecido en el cronograma del proceso.
- b) La presente invitación contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en esta Convocatoria.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la presente invitación para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la invitación, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- g) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- h) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en la presente invitación con la debida seriedad y seguridad.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. **OBJETO:** FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del FIDEICOMISO - PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA requiere contratar el servicio a todo costo (con suministro de personal, equipos, elementos, materiales, productos, químicos y demás

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

insumos necesarios) para realizar las actividades necesarias de limpieza de apartamentos y zonas comunes, fumigación, jardinería y desinfección y demás actividades relacionadas de aseo general y alistamiento para la entrega material de 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá-Manzanas 13 a 18.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, requiere el SERVICIO A TODO COSTO (con suministro de personal, equipos, elementos, materiales, productos, químicos y demás insumos necesarios) para realizar las actividades necesarias de limpieza general de los aptos, áreas comunes fumigación y corte de pasto, y demás actividades relacionadas de alistamiento para la entrega material de los 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá. El Conjunto se compone de 6 torres de apartamentos, 120 apartamentos en total, con un área aproximada de 47m2 cada uno y zonas comunes, el Conjunto a intervenir se ubicada en las siguientes Manzanas catastrales:

NÚMERO DE MANZANA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCION
13	50S-40507015	Cra 99 C # 55-03 Sur
14	50S-40507014	Cra 99 A # 55-03 Sur
15	50S-40507011	Cra 99 # 55-03 Sur
16	50S-40507010	Cra 98 A BIS # 55-03 Sur
17	50S-40507009	Cra 98 D # 55-03 Sur
18	50S-40507008	Cra 98 C # 55-03 Sur

1.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Las actividades generales para la ejecución de alistamiento de los 120 apartamentos del Conjunto Ciudadela el Porvenir de la Américas Etapa IV de Bogotá, se desarrollarán de acuerdo a la aplicabilidad y alcance que se requiera para el proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DE ASEO, PARA LA EJECUCION DEL ALISTAMIENTO DE LOS 120 APARTAMENTOS DEL CONJUNTO CIUADAELA EL PORVENIR DE LA AMÉRICAS ETAPA IV DE BOGOTÁ

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Corte de pasto en primera planta de las manzana, en zonas verdes Interiores y exteriores), para 6 torres de apartamentos (incluye retiro de material de corte)	M2	694,45
2	Fumigación contra insectos en general, únicamente primera planta de cada bloque de edificaciones.	M2	1.685,56
3	Aseo general de 120 apartamentos (47m2 aprox. Cada uno) y zonas comunes, (incluye barrido manual, limpieza y desinfección de baños y cocinas, y disposición de residuos). Apartamentos en obra gris, solamente se encuentra enchapados baños.	Gbl	1,00

1.3. PLAZO

El plazo del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.620.545)**

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	Realizar corte de pasto en primera planta de las manzana, en zonas verdes Interiores y exteriores), para 6 torres de apartamentos (incluye retiro de material de corte)	M2	694,45	\$ 2.600	\$ 1.805.570
2	Realizar fumigación contra insectos en general, únicamente primera planta de cada bloque de edificaciones.	M2	1.685,56	\$ 445	\$ 750.073

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

3	Realizar aseo general de 120 apartamentos (47m2 aprox. Cada uno) y zonas comunes, (incluye barrido manual, limpieza y desinfección de baños y cocinas, y disposición de residuos). Apartamentos en obra gris, solamente se encuentra enchapados baños.	Gbl	1,00	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000
				SUBTOTAL	\$ 9.155.643
				IVA 16%	\$ 1.464.903
				TOTAL	\$ 10.620.545

Estos son valores máximos estimados, incluido el AIU, garantías y todos los impuestos.

1.5. FORMA DE PAGO:

Fiduciaria Bogotá S.A- actuando como vocera del patrimonio autónomo denominado, Proyecto Construcción Vivienda Nueva pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un (01) pago final por el cien por ciento (100%), una vez se suscriba acta de terminación de las actividades contratadas, debidamente certificadas por el Supervisor. Se verificará del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor.

CAPITULO II - ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	14 de Abril de 2016	http://www.cajaviviendapopular.gov.co ó en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4.
APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	14 de Abril de 2016 Hora: 2:00 a.m.	http://www.cajaviviendapopular.gov.co

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

CIERRE O PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	15 de Abril de 2016 (hasta las antes de la audiencia de cierre). Audiencia de cierre Hora: 3:00 PM	Radicación de las ofertas en la oficina de Urbanizaciones y Titulación ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 hasta las antes de la audiencia de cierre. Audiencia de cierre Auditorio de la CVP - Calle 54 No 13-30 Piso 1 Hora: 3:00 PM
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES, EXPERIENCIA MÍNIMA Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	15 de Abril de 2016 4:00 pm	La entidad podrá remitir la comunicación de manera escrita o por correo electrónico a los oferentes, de conformidad con los datos suministrados en la propuesta por los oferentes y publicará las solicitudes de subsanación en la página web de la entidad www.cajadeviviendapopular.gov.co
PUBLICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	15 de Abril de 2016 5:00 pm	www.cajadeviviendapopular.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y RESPUESTA.	18 de Abril de 2016	A los correos electrónicos jardonaa@cajaviviendapopular.gov.co , amarsigliab@cajaviviendapopular.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	19 de Abril de 2016 (Con la publicación de la comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.)	www.cajadeviviendapopular.gov.co

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier modificación para extender las etapas previstas, modificar el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas. Las adendas para modificar el contenido de la invitación se podrán realizar hasta un día antes del cierre y las modificaciones al cronograma se realizarán en cualquier momento, documentos que serán publicados en la página www.cajadeviviendapopular.gov.co

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

2.2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

2.1. DE LAS PROPUESTAS:

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano, en pesos colombianos en dos (02) copias, legajadas y foliadas, se organizan primero los formatos anexos a la Invitación y luego los documentos de habilitación jurídica y de experiencia.
- b. Las propuestas se podrán presentar de manera separada por **GRUPO** y un mismo proponente podrá aplicar para los dos (02) grupos.
- c. Las propuestas deberán ser radicadas en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 hasta las 3:00 p.m., con la antelación a la fecha y hora prevista como límite para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de las mismas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas en la oficina de correspondencia.
- d. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de tres (03) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- g. La oferta económica deberá ser presentada en original, debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada.
- h. Deberá estar foliada.
- i. El sobre que contiene la oferta deberán estar plenamente identificados como se señala a continuación:

SEÑORES
FIDUCIARIA BOGOTA- COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA DE LA CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR
INVITACION No. 002 -2016
GRUPO No. _____
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

- j. Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- k. En todo caso, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como gerente integral del Fideicomiso – Proyecto de construcción Vivienda Nueva se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.
- l. Los proponentes deberán tener en cuenta que:
- m. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico.
- n. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como gerente integral del Fideicomiso – Proyecto de construcción Vivienda Nueva, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- o. Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- p. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación).

2.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

En la fecha y hora de cierre del proceso se identificarán las propuestas recibidas, se abrirán los sobres de la propuesta y se levantará un acta que contendrá el resumen de las propuestas. Este acto se llevará a cabo en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la CVP. (Calle 54 No. 13-30 –**Piso tercero (3)**).

De conformidad con la hora oficial señalada en la página del Instituto Nacional de Metrología de Colombia numeral 14 artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, entidad que de acuerdo al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

Sólo se aceptarán las propuestas radicadas en servicio al ciudadano de la CVP dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de cierre del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo.

NOTA 1: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, estar en el edificio sede de la entidad con suficiente antelación a la hora límite señalada en la invitación toda vez que para efectos de la recepción, se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

2.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para la evaluación de las propuestas recibidas en la presente convocatoria primará lo sustancial frente a las formalidades.

Los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán para el rechazo de las mismas, por lo tanto podrán ser objeto de subsanación hasta el inicio de la audiencia de adjudicación.

2.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

En el plazo señalado en el cronograma de la presente Invitación se adelantarán los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas. Durante esta etapa la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, no necesarios para la comparación de la propuesta.

La información relativa a: análisis, aclaraciones, evaluaciones y comparaciones de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto no se consolide el informe de evaluación del proceso, que será de conocimiento de los proponentes, durante el traslado que consta en el cronograma de la convocatoria.

2.5. INFORMES DE EVALUACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES:

Los informes escritos y los cuadros comparativos de evaluación de las propuestas se publicarán en la página web www.cajaviviendapopular.gov.co, éstas permanecerán en la Dirección Jurídica de la CVP, por el término establecido en el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.6. ADJUDICACIÓN:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, adjudicará al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el mayor puntaje y por ende el primer lugar en el orden de elegibilidad. Se entienden como ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos exigidos.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

La adjudicación o declaratoria de desierta de la presente convocatoria según sea el caso, se realizará en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al adjudicatario.

El adjudicatario de esta convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, hará efectiva las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

En todo caso, la adjudicación se hará por el valor de la propuesta, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada componente del presupuesto oficial.

2.7 DECLARATORIA DESIERTA

El Comité Directivo Fiduciario del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA declarará desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando ninguna cumpla los requisitos habilitantes, o cuando ninguna cumpla con las exigencias técnicas establecidas, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria desierta constará en el acta de Comité Directivo respectivo.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, notificará y comunicará en audiencia pública la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web: www.cajaviviendapopular.gov.co

2.8. MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La comunicación electrónica entre los interesados en el presente proceso y la CVP se llevará a cabo en la Página Web de la CVP, www.cajaviviendapopular.gov.co/convocatorias, allí se publicará la invitación, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el pliego.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

La página web citada constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la Entidad y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse a la Dirección Jurídica de la CVP ubicada en la calle 54 N° 13-30 piso 4, y no será admisible como excusa el desconocimiento, desinformación o la omisión de consultar en el sitio web o en la precitada Oficina.

2.9. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además cumplir con los requisitos generales, señalados en el aparte de Documentación Jurídica del presente pliego de condiciones, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con la suscripción del Documento Consorcial o de Unión Temporal y las recomendaciones que se escriben, relacionadas con el modo de asociación, la responsabilidad y la vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año más, entre otras.

Los proponentes extranjeros, podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección, para formular propuestas, suscribir el contrato y para la realización de cada pago

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, lo siguiente:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

NOTA: La invitación no será objeto de cobro, respecto de la expedición de fotocopias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SELECCIÓN

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por el Comité Evaluador de la CVP, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes acápite:

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

A continuación se relacionan los factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR
Capacidad Jurídica	Habilita / No habilita
Capacidad Técnica	Habilita / No habilita

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

Son factores de SELECCIÓN:

***El único factor de SELECCIÓN será el menor precio.** La selección de la oferta más

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

favorable se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si él mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Naturales

El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años.
- c) Boletín de responsables fiscales vigente del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la procuraduría (de la persona jurídica y el representante legal),
- e) Certificado de antecedentes de policía vigente.
- f) Registro Mercantil
- g) El RUT.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

3.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal, y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un dos (2) años más. Así mismo, su objeto social corresponda al objeto de la presente Convocatoria.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente **copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato**, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de las actividades principales de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Adjuntar copia del **Registro de Único Tributario** – RUT de la persona jurídica.
- e) El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Boletín de responsables fiscales vigente (de la persona jurídica y el representante legal), Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la procuraduría (de la persona jurídica y el representante legal), Certificado de antecedentes de policía vigente.

3.1.2.3 Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término de duración mínimo de la sociedad, igual al plazo del contrato y **dos (2) años más**.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.

f) El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por Personería Distrital.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

CUANDO EL PROPONENTE SEA EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

3.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y s.s. de la Ley 1564 de 2012.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2.5 Proponentes Plurales (ANEXOS No. 2 y 3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en **Consorcio ó Unión Temporal**.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el plazo de ejecución del contrato y 2 años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante este término.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto del oferente que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.
- g) Se proporciona los ANEXOS No. 2 y 3, como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, para lo cual se aplicará por acuerdo de voluntades de las partes, lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, conforme a la estipulación contractual que se prevea para el efecto.

i) Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CVP .

j) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal.

k) El representante legal del Consorcio ó Unión Temporal deberá adjuntar la siguiente documentación: Documento de Identidad – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Personería Distrital.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT se requerirán solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA. El miembro o los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal y que tenga por lo menos el 80% de participación deberán tener el objeto social directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria y por lo menos uno de ellos debe tener participación mínima del 51%.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 4)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 728 de 2008.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, aquí exigido.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 3: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la CVP, pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 4: La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**.

3.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.5)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 7 de la presente Invitación.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado, de cada uno de los miembros, en caso de consorcio o unión temporal.

3.1.6 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, debe allegar certificado de antecedentes del proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993.

3.1.7 COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

3.1.8 Registro Único Tributario Rut

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quien se les adjudique la Convocatoria, deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la Caja de la Vivienda Popular y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

3.3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA (ANEXO No.6)

El proponente deberá aportar al menos (01) contrato y máximo (03), con los cuales acredite haber realizado un objeto contractual relacionado con las actividades principales de cada uno de los grupos (grupo I mantenimiento de equipos de bombeo, grupo II aseo general de edificaciones), cuyo monto total sea igual o mayor, a una (01) vez el presupuesto oficial, para el efecto deberá tener en cuenta que:

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

-Sólo se aceptarán contratos suscritos durante los últimos (5) años anteriores al cierre de la invitación.

-Se tendrán en cuenta contratos terminados.

-El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones expedidas de Contratos de prestación de servicios en donde conste: objeto, valor, entidad contratante, contratista, fecha de suscripción, fecha de terminación y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida. Así mismo, se podrá acreditar la experiencia a través de copia del contrato y acta de liquidación, facturas y copias de los contratos, o cualquier documento idóneo donde conste la relación contractual y la experiencia adquirida.

-Para calcular la experiencia se homologará el valor de la experiencia acreditada a SMLMV del presente año, tomando como referencia el año de suscripción del contrato acreditado.

CAPITULO IV

ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N. 07)

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la presente invitación.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio para realizar el objeto de la presente invitación.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

CAPITULO V

FACTORES GENERALES DEL PROCESO

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en lugar diferente al indicado en la presente invitación.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o en una o más uniones temporales o
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
4. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso en cualquiera de los componentes, aún después de haberse efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador, cuando haya lugar.
6. Cuando la propuesta evaluada no acredite la experiencia, la capacidad jurídica, financiera y /o técnica exigida en el pliego de condiciones y no se subsane a más tardar al inicio de la audiencia de adjudicación.
7. Cuando se verifique dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta presentan inconsistencias o inexactitudes que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
8. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
9. Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
10. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos estipulados en la Invitación:
 - Cuando quien firme la carta de presentación de la oferta no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal
 - La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
 - La incapacidad del representante legal para comprometerla.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error la CAJA.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales de acuerdo con la información incorporados en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012.
15. Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal han sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades otorgantes de subsidio dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
16. Las demás establecidas expresamente en la invitación.

5.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cuando durante la Convocatoria sobrevengan condiciones técnicas o jurídicas que hagan inviable el diseño y/o la ejecución del proyecto de vivienda o que se configure una modificación sustancial de los estudios previos o de las condiciones del proceso que lo hagan inviable, según lo determine el Comité Directivo del FIDEICOMISO, procederá la terminación anticipada del proceso, independientemente del estado en que se encuentre:

En el evento en que se presente este caso, la CVP publicará un aviso del contratante, en su página WEB www.cajaviviendapopular.gov.co informando la terminación de la Convocatoria en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de la causal antes mencionada y acepta que en el caso en que se presenten se dará por terminada la Convocatoria.

5.4 INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes. No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En el cronograma del pliego se establecerán los términos y oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de Evaluación.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por la CVP.

Para efectos de la subsanación de requisitos habilitantes, se establecerá en el informe de evaluación publicado en la página web www.cajaviviendapopular.gov.co los aspectos a aclarar y/o complementar, lo cual deberá realizarse dentro hasta el momento del inicio de la audiencia.

5.5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías exigidas.

Para efectos de legalización, deberá presentarse por parte del contratista el paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo.

CAPITULO VI

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El proponente seleccionado deberá constituir a favor de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. – PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, las garantías que a continuación se indican:

- a) De cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- a) De calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) De pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA aprobará las garantías si las encuentra

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al proponente para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El proponente deberá ampliar el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o indemnizaciones a que haya lugar, el mismo se disminuyere o agotare, so pena de que se constituya una causal de terminación del contrato.

CAPITULO VII

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La propuesta, los estudios previos y la invitación formarán parte integrante del contrato a celebrar.

El proponente seleccionado en caso de ser persona jurídica deberá allegar para la suscripción del respectivo contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- RUT en caso de ser consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente sea persona natural: Debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública
- Libreta Militar (si es hombre)

NOTA: En el evento de que el proponente a quien se le adjudique sea un Consorcio o Unión Temporal, a la firma del contrato debe presentar el número del NIT del consorcio o la unión temporal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Contrato se ejecutará en las zonas de intervención definidas técnicamente por parte de la CVP.

6.3. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido podrá subcontratar parcialmente las actividades pero no ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

y expresa de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar corte de pasto en primera planta de las manzanas (en zonas verdes interiores y exteriores), para 6 torres de apartamentos (incluye retiro de material de corte)
2. Realizar fumigación contra insectos en general, únicamente primera planta de cada bloque de edificaciones.
3. Realizar aseo general de 120 apartamentos (47m² aprox. Cada uno) y zonas comunes, (incluye barrido manual, limpieza y desinfección de baños y cocinas, y disposición de residuos). Apartamentos en obra gris, solamente se encuentran enchapados baños.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (De conformidad con el estudio previo)

6.6. GASTOS

Serán por cuenta del proponente todos los gastos de preparación de la propuesta y del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al contratante el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

6.8. CLÁUSULAS ADICIONALES

En el presente contrato, por acuerdo de voluntad de las partes, el Contratante podrá imponer multas, y eventos de terminación anticipada por incumplimiento.

En todo caso, el contratante podrá terminar el contrato de manera anticipada, en los siguientes eventos:

1. Cuando durante la ejecución del contrato, se presenten circunstancias que impidan el cumplimiento del objeto contractual, caso en el cual el contratista acepta la terminación, sin que haya lugar al reconocimiento de sumas indemnizatorias en su favor. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento y pago de los valores correspondientes a las actividades ejecutadas al momento de la terminación, aprobadas por el supervisor.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 002 DE 2016

6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio del contrato la calle 67 No. 7-37 y Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá D.C.,

6.11 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este, la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA y la CVP, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, con éste ni con las personas que llegase a contratar para la ejecución.

6.12. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las actividades que hacen parte de la presente invitación, tendrán la Supervisión del (la) director(a) de Urbanizaciones y titulación de la Caja de la Vivienda Popular ó a quien éste (esta) designe, quienes garantizarán el cumplimiento en cantidad y calidad de las obras contratadas.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las actividades a satisfacción y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Supervisor asegurar para el contratante, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.